



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 29 de enero del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2018, de fecha 29 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR se establece la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, mediante Informe N° 003-2017-GA/GG de fecha 26 de Octubre del 2017, el Consultor del proceso de formulación del CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Huaylas presentó un proyecto del mismo para su evaluación a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual precisa que, el CAP vigente ha sido reemplazado como instrumento de gestión por el Cuadro de Puestos de la Entidad, conforme lo señala la IV Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, cuyo informe concluye que, resulta necesario aprobar el CAP Provisional de la MPHy-Cz, en concordancia con su Estructura Orgánica y que para la validación de la Matriz de Mapeo de Puestos, resulta pertinente previamente aprobar el CAP Provisional mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N.º 062-2017-MPHY/05.20 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto CAP PROVISIONAL como insumo indispensable para la presentación de la matriz de mapeo de puestos.

Que, mediante Informe Legal N° 09-2018-MPHY-ALE/CRTJ de fecha 25 de enero de 2018 emitido por el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que se eleve a Concejo Municipal para su aprobación previo dictamen de la comisión;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Dictamen N° 002- 2018-MPH/CZ-CPRTyP de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: **APROBAR** la ordenanza municipal, que apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz.

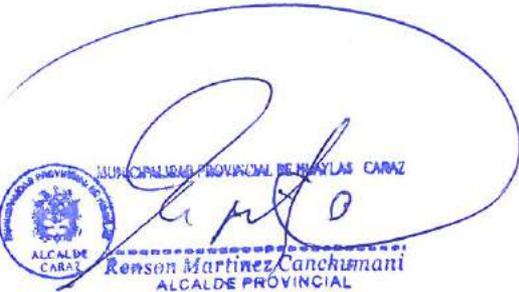
Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAPP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL